

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6269708 de 2024		
PROCESO DE SELECCIÓN: CD-VA-05-2024		
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en su calidad de Director según Resolución No. 1390 del 18 de agosto de 2021 y Acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, LA OFICINA SECCIONAL DE AUDITORIA INTERNA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, Y DESPACHOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR.	
CONTRATISTA	JORGE FABIAN ARAUJO MENDOZA	
CC	85.448.588	
PLAZO	6 MESES	
VALOR	\$ 420.240.000	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (SECOPII)
30 de abril de 2024	N/A	1 de mayo de 2024
NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
0	Hasta el 31 de octubre de 2024	\$420.240.000
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN		
La supervisora del Contrato realiza justificación técnica donde indica que a la fecha la entidad la entidad no cuenta con vigencias futuras 2025 para los contratos de arrendamiento y que, en aras de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, se requiere una modificación del contrato en caminata a una prórroga de un (1) mes y adición en la suma de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$70.040.000).		

Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Valledupar - Cesar
Tel. 5700167. E-mail asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

El valor planteado no supera el 50% del valor inicial, en concordancia con lo establecido en artículo 40, parágrafo, inciso 2º de la Ley 80 de 1993.

Dicha justificación técnica fue presentada ante los miembros del Comité estructurador/evaluador, donde a través de acta No. 110 de 2 octubre del año en curso, se recomienda al suscrito adelantar la modificación del contrato electrónico en el SECOP II, haciendo además otras precisiones respecto a la posibilidad de modificar los contratos estatales conforme a la regulación legal (artículos 14, 16 de la Ley 80 de 1993), y lo expuesto sobre el particular por la Corte Constitucional en sentencia C-416 de 2012.

Lo anterior, se sustenta en el hecho que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio No DEAJ24-781 de fecha 14 de agosto de 2024, informa la situación relacionada con las vigencias futuras solicitadas, dejando expresado lo siguiente: "... 1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción...". pág. 8 y 9.

Por tal motivo, la DESAJ Valledupar tuvo en cuenta lo indicado por la DEAJ, en lo correspondiente a revisar alternativas, y presentar una nueva solicitud de vigencias futuras, que atienda a: "...Contratación Directa: Revisar la viabilidad de contar con un mes de apalancamiento a partir del 1º de diciembre de 2024 y realizar la solicitud de vigencias futuras...".

Así las cosas, se procede con la modificación (adición y prórroga) en la plataforma transaccional.

VALOR DE LA ADICIÓN		PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DE ESTA ADICIÓN:	\$ 70.040.000	PLAZO ADICIONAL: 1 MES
NUEVO VALOR:	\$490.280.000	FECHA TERMINACIÓN FINAL: 30/11/2024

III. ESTIPULACIONES DE LA MODIFICACION

1. En consecuencia, de prorrogar en un (1) mes y adicionar el contrato electrónico CO1.PCCNTR.6269708 de 2024 en la suma de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$70.040.000), se modifican las estipulaciones No. 2 y 4 del contrato, quedando así:

2. VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$490.280.000), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley.

4. PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será de SIETE (7) MESES.

La adición se ampara en Certificados de disponibilidad presupuestal 17424, 8924 y 5524 del 18 de septiembre de 2024.

CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS

Las cláusulas y condiciones del contrato no señaladas en este documento, no serán modificadas, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente modificación (adición y prórroga) queda perfeccionada en la fecha en que se apruebe por las partes en el SECOP II.



Aprobó: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director DESAJ VALLEDUPAR

Elaboró: Karen Liceth Guerra Mejía
P.U AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA